

# Seguro de otros daños a los bienes

## Documento de Información sobre el producto de seguro

Empresa: Domestic & General Insurance, Europe AG, Sucursal en España



Producto: Worten Flex Mobility

Domestic & General Insurance Europe AG, Suc. en España, con CIF W2765940H, se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, bajo la clave E0240 y en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 38974, folio 13, hoja M692570. Domestic & General Insurance Europe AG está autorizada por la Autoridad Federal de Supervisión Financiera Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin) en Alemania con número de referencia 5227.

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

El contrato de seguro cubre su aparato frente a daños accidentales, robo y atraco.

Tiene por objeto, fundamentalmente, reparar el aparato dañado o sustituirlo por uno igual o de similares características técnicas.



#### ¿Qué se asegura?

- ✓ Daño accidental incluidos los daños derivados o provocados por líquidos y humedad.
- ✓ Robo.
- ✓ Atraco.
- ✓ Piezas, mano de obra, transporte y/o desplazamiento de los técnicos.



#### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ El hurto, pérdida o daño estético del aparato asegurado.
- ✗ La negligencia, el mal uso, el daño deliberado, el uso profesional o comercial.
- ✗ Las averías salvo que ésta se haya producido como consecuencia del daño accidental del aparato asegurado.
- ✗ Los daños derivados del incumplimiento de las instrucciones del fabricante.
- ✗ No se cubren los daños, si el contratante no entrega el aparato a la Aseguradora para verificar los daños.
- ✗ Cualquier perjuicio o pérdida económica y/o personal sufrida por el Tomador del seguro/Asegurado durante o tras un Siniestro. Daños o perjuicios causados a terceros o a otros bienes como consecuencia de un Siniestro, incluyendo las reclamaciones o los gastos directa o indirectamente derivados por Responsabilidad Civil.
- ✗ Daños derivados del incumplimiento de cualquiera de las normas y/ o legislación en materia de tráfico, circulación y/o seguridad vial y daños derivados de la circulación en carreteras interurbanas, provinciales, autonómicas y del Estado o de la participación en apuestas, desafíos, entrenamientos, ejercicios acrobáticos, carreras y/o concursos.
- ✗ Coste de cualquier accesorio, en particular, con carácter ejemplificativo y no limitativo, batería, ruedas, neumáticos, cadenas, cascos y timbres. Coste de cualquier tipo de consumible. Coste de descargas o software informático (incluido el sistema operativo).



#### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La cobertura es internacional, pero para reparar o sustituir el aparato asegurado, éste ha de estar en territorio español.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El importe máximo cubierto por cada daño comunicado es el importe de compra del aparato asegurado.
- ! Cuando se sustituye el aparato asegurado, el contrato de seguro es cancelado.
- ! En caso de sustitución del aparato asegurado la Aseguradora no abonará los gastos de transporte y/o instalación del nuevo aparato.
- ! No están cubiertos los costes de sustitución, recogida o entrega cuando el aparato asegurado se encuentre fuera de territorio español.
- ! Este seguro no puede ser contratado para aparatos usados.



#### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro.
- Comunicar el daño a la Aseguradora en un plazo de 14 días desde que conoció su ocurrencia.
- Aportar toda la documentación o informaciones adicionales que fueran precisas para que la Aseguradora pueda verificar el daño comunicado.
- Comunicar a la Aseguradora el cambio de domicilio del equipo asegurado.



#### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago anual del precio del seguro se realizará en cuotas mensuales. La primera cuota será abonada por el Asegurado mediante efectivo o tarjeta, en el punto de venta en el momento que se efectúe la compra del seguro.

Las siguientes once (11) cuotas serán cobradas mensualmente mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por el Asegurado.



#### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Las coberturas se inicián y finalizan exactamente en las fechas marcadas en el contrato de seguro en el apartado "Duración del seguro".  
Este contrato de seguro es renovable, por favor consulte condiciones en el documento.



#### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Contratante deberá enviar su solicitud de cancelación por escrito a la Aseguradora, adjuntando copia de documento identificativo en vigor (entre otros, DNI, NIE o pasaporte) a la dirección de correo electrónico [soporite\\_clientes@domesticandgeneral.com](mailto:soporite_clientes@domesticandgeneral.com) o por correo postal a Domestic and General Insurance Europe AG, sucursal en España, C/ Julián Camarillo 4, Módulo B, 3<sup>a</sup> Planta, 28037 Madrid.

Domestic  
& General

worten

soluciona

ESTE EJEMPLAR ES MERAMENTE INFORMATIVO DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA ADQUIRIDA. POR FAVOR, NO LO RELLENE NI DEVUELVA FIRMADO.

SU PÓLIZA LE SERÁ REMITIDA A SU CORREO ELECTRÓNICO O A SU DOMICILIO, DEBIENDO FIRMARLA Y ENVIARLA POR LOS MEDIOS HABILITADOS AL EFECTO.

Nº DE PÓLIZA VS7 0000000

PROGRAMA: WORTEN FLEX MOBILITY

## Objeto Asegurado

## Duración del Seguro

Tipo de Aparato: EQUIPO ASEGURADO

Desde

Hasta

Marca: MARCA

Modelo: MODELO

Daño accidental

FECHA

FECHA

Nº de Serie: NUM. SERIE

Precio de Compra: €

Robo y Atraco

FECHA

FECHA

## Importe del Seguro

Prima neta	Impuestos	Prima total
€	€	€

Cuota inicial	Cuotas a pagar	Cuota mensual
€	11	€

La prima incluye la tarifa de recargo a favor del Consorcio de Compensación de seguros en la cobertura de daños directos en los bienes a consecuencia de riesgos extraordinarios. Por favor, visite [www.consorseguros.es](http://www.consorseguros.es)

Gestione su póliza a través de nuestro servicio gratuito <https://www.segurosolucionaria.es>

A través de este servicio puede firmar su póliza, consultar coberturas, notificar siniestros y verificar el estado de los mismos.

También puede contactar con nosotros a través del teléfono 900 823 615

ESTE SEGURO SÓLO PUEDE SER CONTRATADO PARA PRODUCTOS DE CATEGORÍA A (CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SOBRE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL) QUE SEAN NUEVOS EN EL MOMENTO DE LA COMPRA.

## CLÁUSULAS ESPECIALES

Aceptación expresa de cláusulas limitativas

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 50/1980, de 8 Octubre, del Contrato de Seguro, el Tomador del Seguro/Asegurado manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, expresamente, aquellas que, debidamente resaltadas en negrita, pudieran ser limitativas de sus derechos. Y para que conste su reconocimiento, expresa conformidad y aceptación, el Tomador/Asegurado firma este documento.

Reconocimiento de recepción de información previa

Por la presente, el Tomador del Seguro/Asegurado reconoce expresamente haber recibido del Asegurador, en la fecha de suscripción del contrato, la información relativa a la denominación social, dirección y forma jurídica del Asegurador, el Estado miembro del domicilio del Asegurador y su autoridad de control, la legislación aplicable al contrato de seguro y las diferentes instancias de reclamación.

Identificador del acreedor: ES77DOMW2765940H

Número de autorización: NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

El titular de esta póliza autoriza a Domestic & General Insurance Europe AG a efectuar el cargo a la cuenta: NÚMERO DE CUENTA BANCARIA

FIRMADO POR EL TOMADOR DEL SEGURO /  
ASEGURADO

FIRMADO EN NOMBRE DEL ASEGURADOR:

ESTE EJEMPLAR ES  
INFORMATIVO

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

Matthew Crummack-Apoderoado

## **DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS**

### **Daño accidental**

El Asegurador acuerda pagar los costes de Reparación del Equipo Asegurado incluyendo piezas, mano de obra, impuestos y desplazamiento durante la jornada laboral del servicio técnico como resultado de cualquier Daño Accidental **no excluido en el apartado de exclusiones de esta póliza (ver sección “Exclusiones del seguro”), HASTA UN LÍMITE MÁXIMO IGUAL AL VALOR DE COMPRA DEL EQUIPO ASEGURADO POR CADA SINIESTRO.**

### **Robo y Atraco**

El Asegurador asumirá los gastos de sustitución del Equipo Asegurado **por otro equipo de similares características técnicas**, como resultado de cualquier Robo o Atraco (**conforme definidos en la sección “Definiciones”**) **no excluido en el apartado de exclusiones de esta póliza (ver sección “Exclusiones del Seguro”), HASTA UN LÍMITE MÁXIMO IGUAL AL VALOR DE COMPRA DEL EQUIPO ASEGURADO.** Esta sustitución del Equipo Asegurado se llevará a cabo en las condiciones establecidas en el apartado (ii) de la sección “Reparación o sustitución del Equipo Asegurado”.

**ESTA COBERTURA NO APLICA EN CASOS DE PÉRDIDA O DE HURTO DEL EQUIPO ASEGURADO.**

### **Duración de las coberturas**

La aplicación de todas las coberturas comienza el día de compra de este seguro (a las 00:00 horas) y tiene una duración de doce (12) meses (terminando a las 23:59 horas de dicha fecha). Para fechas exactas, ver sección “Duración del seguro”.

### **Reparación o sustitución del Equipo Asegurado**

Basándose en el diagnóstico realizado por el servicio técnico encargado de cada Siniestro, el Asegurador podrá optar por:

- (i) proceder a la Reparación del Equipo Asegurado; o
- (ii) cubrir los costes de sustitución (excepto gastos de transporte y/o instalación y/o configuración del Equipo Asegurado y/o de las aplicaciones y/o el sistema operativo del mismo) inherentes a poner a disposición del Tomador del seguro/Asegurado otro equipo igual al Equipo Asegurado o, siempre que ese equipo ya no se encuentre disponible en un punto de venta de Worten, otro con similares características técnicas, **TENIENDO COMO VALOR DE REFERENCIA MÁXIMO EL VALOR DE COMPRA DEL EQUIPO ASEGURADO.**

En caso de sustitución del Equipo Asegurado, el contrato de seguro será cancelado. En aquellos casos en los que el Equipo Asegurado se encuentre en poder del Asegurador, dicho equipo no será devuelto al Tomador del seguro/Asegurado, sino que pasará a ser propiedad del Asegurador, pudiendo disponer del mismo a su entera discreción. En aquellos casos en los que el Equipo Asegurado se encuentre en poder del Tomador del seguro/Asegurado, el Asegurador podrá solicitar que le sea entregado dicho equipo, abonando en ese caso los gastos que ello pueda conllevar.

Ver más detalle de términos, condiciones y exclusiones en las siguientes hojas.

## TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES

### DEFINICIONES

En este contrato se entiende por:

**ASEGURADOR:** La sucursal en España de la entidad aseguradora alemana Domestic & General Insurance Europe AG.

**ATRACO:** Sustracción o apoderamiento ilegitimo del Equipo Asegurado contra la voluntad del Tomador del Seguro/Asegurado o de la persona autorizada por el Tomador del Seguro/Asegurado para su uso, custodia o vigilancia, mediante actos de intimidación o violencia realizados sobre su persona.

**DAÑO ACCIDENTAL:** Cualquier deterioro o destrucción del Equipo Asegurado, que impide que el Equipo Asegurado funcione correctamente y que es resultado de una causa externa, repentina e imprevista.

**DOLO:** Utilización de cualquier sugestión o artificio, con la intención de inducir o mantener en error al Asegurador con la intención de perjudicarlo o de incumplir la obligación contraída.

**GARANTÍA DEL VENDEDOR/FABRICANTE:** Periodo de garantía comercial otorgada por los vendedores/fabricantes para los equipos, aparatos electrónicos o electrodomésticos distribuidos en España.

**HURTO:** La simple desaparición o sustracción del Equipo Asegurado, sin que haya mediado el uso de la fuerza sobre las cosas (forzamiento, rotura o destrucción de cualquier mecanismo de cierre) o actos de intimidación o violencia sobre las personas.

**MEDIADOR: MDS - CORRETOR DE SEGUROS, S.A.**, con número de contribuyente 501469460 con domicilio en Av. da Boavista, 1277/81 – 2º, 4100-130 Porto (Portugal), con número de Registro en Portugal 607095560/3, debidamente autorizado para ejercer sus actividades de mediación en España en libre prestación de servicios.

**NOTIFICACIÓN:** Aviso que el Tomador del seguro/Asegurado debe realizar al Asegurador, a través de los medios establecidos en el presente contrato, para informar del Siniestro.

**PRIMA:** El precio del seguro. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos que sean de legal aplicación.

**REPARACIÓN:** Arreglo de elementos materiales estropeados del Equipo Asegurado producidos como consecuencia de un Siniestro a fin de retornar el Equipo Asegurado a su estado de funcionamiento inicial (**teniendo en cuenta el uso y desgaste producido por el tiempo transcurrido desde la fecha de compra**), sin que se incluyan otros accesorios o mejoras añadidos a dicho Equipo Asegurado. En dicha Reparación se podrán emplear no sólo piezas originales del fabricante sino cualesquiera otras compatibles con la marca y modelo del Equipo Asegurado.

**RESPONSABILIDAD CIVIL:** Obligación de responder por los actos realizados personalmente o por aquellas personas de quienes se debe responder, indemnizando los daños personales y/o materiales, y perjuicios ocasionados a un tercero.

**ROBO:** Sustracción de un Equipo Asegurado mediante el forzamiento, rotura o destrucción de cualquier mecanismo de cierre.

**SINIESTRO:** Hecho cuyas consecuencias dañinas están garantizadas por las coberturas de esta póliza. Constituyen un sólo y mismo Siniestro el conjunto de daños y/o perjuicios derivados de una misma causa.

**TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO:** La persona, física o jurídica, beneficiaria de la garantía recogida en el presente contrato, que, conjuntamente con el Asegurador, suscribe este contrato y a la que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven.

### PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

El Tomador del Seguro/Asegurado deberá comunicar el Siniestro al Asegurador en el plazo máximo de catorce (14) días, desde la fecha en que se produjo o se conoció el Siniestro, por cualquiera de los medios que se indican a continuación:

FIRMADO POR EL TOMADOR DEL SEGURO /  
ASEGURADO

FIRMADO EN NOMBRE DEL ASEGURADOR:

ESTE EJEMPLAR ES  
INFORMATIVO

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

Matthew Crummack-Apoderado



- a) <https://www.segurosolucion.es> accediendo a la sección “Nuevo Parte” de su póliza.
- b) Llamada telefónica al Teléfono de Atención al Cliente 900 823 615 (disponible de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 h y sábados de 09:00 a 22:00 h).
- c) Escrito dirigido a Domestic & General Insurance Europe AG, sucursal en España, C/ Julián Camarillo 4, modulo B, 3<sup>a</sup> Planta - 28037 Madrid.
- d) Correo electrónico dirigido a [soporte.clientes@domesticandgeneral.com](mailto:soporte.clientes@domesticandgeneral.com)

#### **Prueba de Siniestro:**

En los casos de Robo y Atraco, el Tomador del seguro/Asegurado deberá remitir además al Asegurador, por cualquiera de los medios indicados anteriormente, fotocopia de la denuncia realizada ante la autoridad competente, haciendo constar las circunstancias en que se produjo el Robo o Atraco, declaración expresa de que el Equipo Asegurado ha sido robado y, en caso de disponer de dicha información, la marca, modelo y número de serie del Equipo Asegurado. Dicha denuncia debe haber sido presentada con la mayor urgencia posible desde que ocurrió el Robo o Atraco.

En caso de Siniestro ocurrido fuera del territorio español, todos los documentos expedidos en idioma extranjero por las Autoridades competentes de otro país deberán ir acompañados de su traducción a alguno de los idiomas co-oficiales vigentes en el Estado Español.

El Asegurador se reserva el derecho a solicitar cualquier documentación o información adicionales que fueran precisas para verificar el Siniestro notificado.

#### **EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA**

##### **EXCLUSIONES COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS**

- a) Cualquier perjuicio o pérdida económica y/o personal sufrido por el Tomador del seguro/Asegurado durante o tras un Siniestro. Daños o perjuicios causados a terceros o a otros bienes como consecuencia de un Siniestro, incluyendo las reclamaciones o los gastos directa o indirectamente derivados por Responsabilidad Civil.
- b) Cualquier Siniestro producido como consecuencia o derivado de terrorismo, vandalismo, guerra, rebelión, sedición, confiscación por parte de las autoridades, huelgas o conflictos colectivos laborales o industriales de cualquier clase o cubierto como riesgo extraordinario por el CCS.
- c) Si el Equipo Asegurado se utiliza o se ha utilizado para fines comerciales, profesionales u otros distintos al uso doméstico normal.
- d) Cualquier Siniestro que derive, directa o indirectamente de dolo, negligencia grave o culpa grave del Tomador del seguro/Asegurado o de la persona autorizada por el Tomador del seguro/Asegurado para el uso, custodia o vigilancia del Equipo Asegurado.
- e) Cualquier Siniestro que se produzca hallándose el Tomador del Seguro/Asegurado o la persona autorizada por el Tomador del Seguro/Asegurado para el uso, custodia o vigilancia del Equipo Asegurado, en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes.
- f) Costes de sustitución del Equipo Asegurado abonados por el Tomador del seguro/Asegurado sin la previa aprobación del Asegurador.
- g) Coste de cualquier accesorio, en particular, con carácter ejemplificativo y no limitativo, batería, ruedas, neumáticos, cadenas, cascós y timbres. Coste de cualquier tipo de consumible. Coste de descargas o software informático (incluido el sistema operativo).

##### **EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE LA COBERTURA DAÑO ACCIDENTAL**

- a) Daños derivados de defectos latentes u ocultos tanto en el material como en la fabricación o de defectos de fabricación reconocidos o aceptados por el fabricante o fallos endémicos, o cuando se pueda hacer responsable al fabricante o distribuidor en virtud de otras garantías otorgadas.
- b) Daños derivados de una catástrofe natural, incendio (causas internas o externas), tormenta, inundación, rayo o explosión o daños derivados de sobretensión eléctrica.
- c) Daños derivados de la manipulación o reparación del Equipo Asegurado por personas o empresas distintas del servicio técnico oficial del fabricante o del servicio técnico autorizado por el Asegurador.
- d) Daños derivados del uso de Software informático, como por ejemplo daños derivados de virus informáticos o sistemas spyware.
- e) Cuando no se encuentre ningún fallo de funcionamiento en el Equipo Asegurado o cuando el Tomador del seguro/Asegurado no entregue el Equipo Asegurado al Asegurador para que los daños puedan ser verificados.

- f) Arañazos, golpes o daños estéticos que no impidan o perjudiquen las operaciones habituales del Equipo Asegurado.
- g) Daños derivados del incumplimiento de las instrucciones del fabricante, o mantenimiento contrario a éstas, incluyendo las indicadas en el manual del fabricante.
- h) Daños derivados de la instalación, modificación o mantenimiento incorrecto de elementos de sujeción, tomas o sistemas de electricidad.
- i) Costes de Reparación del Equipo Asegurado abonados por el Tomador del seguro/Asegurado sin la previa aprobación del Asegurador.
- j) Costes de entrega y montaje del Equipo Asegurado o cualquier otro coste necesario para su puesta en funcionamiento. Daños causados durante la entrega y montaje del Equipo Asegurado.
- k) Costes de entrega, traslado y/o instalación del Equipo Asegurado y de los daños producidos en el mismo durante dicha entrega, traslado y/o instalación cuando sean realizados por empresas o personas contratadas para dicho efecto.
- l) Cualquier coste necesario para la puesta en marcha del Equipo Asegurado después de la entrega. Costes relacionados con la restauración de datos del Equipo Asegurado.
- m) Costes de Reparación, desplazamiento de técnicos, entrega o recogida cuando el Equipo Asegurado se encuentre fuera de territorio español.
- n) Costes de mantenimiento, inspección, revisión, modificación o mejora del Equipo Asegurado.
- o) Daños derivados del incumplimiento de cualquiera de las normas y/ o legislación en materia de tráfico, circulación y/o seguridad vial y daños derivados de la circulación en carreteras interurbanas, provinciales, autonómicas y del Estado.
- p) Daños derivados de utilizar el Equipo Asegurado en apuestas, desafíos, entrenamientos, ejercicios acrobáticos, carreras y/o concursos.
- q) Los daños derivados de hechos de la circulación sujetos a la regulación de la ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

#### INFORMACIÓN AL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

a) El presente contrato de seguro se celebra en régimen de derecho de establecimiento con la Sucursal en España de la entidad aseguradora alemana Domestic & General Insurance Europe AG, con domicilio social en Hagenauer Straße 44, 65203 Wiesbaden (Alemania).

Para obtener mayor información sobre Domestic & General Insurance, Europe AG y su fortaleza financiera, por favor visitar la siguiente web:

[www.domesticandgeneral.com/content/contact-domestic-general/customer-support](http://www.domesticandgeneral.com/content/contact-domestic-general/customer-support)

La Sucursal en España, con CIF: W2765940H, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la DGSFP, bajo la clave E0240, y tiene su domicilio en C/ Julián Camarillo 4, modulo B, 3<sup>a</sup> Planta, 28037 Madrid.

El mediador de la póliza es **MDS - CORRETOR DE SEGUROS, S.A.**, con número de contribuyente 501469460 con domicilio en Av. da Boavista, 1277/81 – 2º, 4100-130 Porto (Portugal), con número de Registro en Portugal 607095560/3, debidamente autorizado para ejercer sus actividades de mediación en España en libre prestación de servicios.

b) El Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es Alemania y, dentro de dicho Estado, la Autoridad a quien corresponde dicho control es la Autoridad Federal de Supervisión Financiera Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin), con domicilio en Graurheindorfer Str. 108, 53117 Bonn.

c) El presente contrato de seguro se regirá por la legislación española y, en concreto, por la Ley 50/1980 de 8 de octubre, del Contrato de Seguro y demás normativa de desarrollo y/o complemento en materia de contratación y distribución de seguros.

d) Si el Asegurador es liquidado, no será aplicable la normativa española.

FIRMADO POR EL TOMADOR DEL SEGURO /  
ASEGURADO

FIRMADO EN NOMBRE DEL ASEGURADOR:

ESTE EJEMPLAR ES  
INFORMATIVO

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

Matthew Crummack-Apoderado

e) Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro/Asegurado podrá reclamar al Asegurador en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación se estará a lo dispuesto en la Póliza.

f) Las instancias internas y externas relativas a quejas y reclamaciones son las siguientes:

a) Instancias internas de reclamación:

Es intención del Asegurador ofrecer unos estándares de servicio de primer orden. Sin embargo, en el supuesto de que el Tomador del seguro/Asegurado tenga alguna queja o reclamación, dispone de un Servicio de Atención al Cliente cuya misión es atender y resolver las quejas y reclamaciones de nuestros clientes. Estas quejas o reclamaciones podrán presentarse, tanto por escrito como por medios telemáticos a:

Servicio de Atención al Cliente

Domestic & General Insurance Europe AG, sucursal en España

Calle Julián Camarillo, 4 modulo B – 3<sup>a</sup> Planta

28037 Madrid

Correo electrónico a: [reclamaciones@domesticandgeneral.com](mailto:reclamaciones@domesticandgeneral.com)

A través del portal de clientes <https://www.segurosolucion.es> accediendo a la sección “Reclamación Formal” de su póliza.

Conforme lo estipulado en la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras y en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, su queja o reclamación deberá ser resuelta por el Servicio de Atención al Cliente en el plazo máximo de un mes desde su presentación.

En caso de no obtener respuesta en el referido plazo, o de disconformidad con la misma, el Tomador del seguro/Asegurado podrá acudir al Servicio de Reclamaciones de la DGSFP, Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid, Tfno.: 952249982, Fax: 913397113, [www.dgsfp.mineco.es](http://www.dgsfp.mineco.es)

b) Instancias externas de reclamación:

En caso de disputa, el Tomador del Seguro/Asegurado podrá reclamar ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

Asimismo, el Tomador del Seguro/Asegurado podrá someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral en los términos previstos en el Artículo 57 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje, para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros. Esto no constituye un pacto por escrito que exprese el compromiso por parte del Asegurador de someterse a dicho proceso de arbitraje en los términos del artículo 58.1 de la citada Ley.

Igualmente, el Tomador del Seguro/Asegurado podrá someter sus divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, sin que esto constituya un pacto por escrito que exprese el compromiso por parte del Asegurador de someterse a dicho proceso de mediación en los términos del artículo 6.2 de la citada Ley.

## **CANCELACIÓN**

El Tomador del seguro/Asegurado podrá cancelar la póliza dentro de los treinta (30) días siguientes a su contratación. En ese caso, el Asegurador le devolverá íntegramente la Prima satisfecha. **Si el Tomador del seguro/Asegurado hubiese notificado algún Siniestro durante dicho plazo de treinta (30) días, el Asegurador no devolverá el importe de la prima. El Tomador del seguro/Asegurado podrá cancelar la póliza en cualquier momento después de transcurridos los treinta (30) días siguientes a la contratación, pero en este caso el Tomador del Seguro/Asegurado no tendrá derecho a reembolso alguno por parte del Asegurador, excepto en aquellos casos previstos por la Ley, y deberá abonar todas las fracciones de la Prima (ver apartado “PAGO DE LA PRIMA Y CONSECUENCIAS DEL IMPAGO”). En todos los casos, el Tomador del seguro/Asegurado deberá enviar su solicitud de cancelación por escrito al Asegurador, adjuntando copia de documento identificativo en vigor (entre otros, DNI, NIE o pasaporte).**

## **PAGO DE LA PRIMA Y CONSECUENCIAS DEL IMPAGO**

El pago de la Prima anual deberá ser realizado por el Tomador del seguro/Asegurado en cuotas mensuales. La primera cuota de la Prima anual será abonada por el Tomador del seguro/Asegurado en el punto de venta donde se efectúe la compra del seguro. Las siguientes cuotas serán cobradas mensualmente. Para ello, el Tomador del seguro/Asegurado deberá indicar al Asegurador los datos de la cuenta bancaria en la que se domiciliará el pago, y firmar la orden de domiciliación bancaria que se encuentra en la parte final del presente contrato de seguro.

El lugar de pago de las cuotas mensuales será la cuenta designada y autorizada por el Tomador del seguro/Asegurado para efectuar la domiciliación bancaria.

Si el contrato de seguro se renovase, el Asegurador efectuará el cobro de la siguiente anualidad, en cuotas mensuales, directamente en la cuenta bancaria inicialmente indicada por el Tomador del seguro/Asegurado.

**Los abonos de las cuotas mensuales deberán ser efectuados por el Tomador del seguro/Asegurado de forma previa a su vencimiento, pudiendo ser este vencimiento hasta el último día de cada uno de los meses en que este contrato de seguro se encuentre en vigor.**

Todas las fracciones mensuales de la Prima son exigibles hasta el final del periodo anual de vigencia del contrato de seguro, por lo que, en caso de cancelación de dicho contrato o sustitución del Equipo Asegurado, el Tomador del seguro/Asegurado deberá abonar la parte pendiente de pago de la Prima correspondiente a la anualidad en curso.

En caso de impago de la Prima se aplicará lo previsto en el artículo 15 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro. En su caso, el Asegurador podría quedar liberado de sus obligaciones en caso de siniestro y el contrato podría ser cancelado.

## **PLAZO Y RENOVACIONES**

Tanto la fecha de entrada en vigor como la duración de cada una de las coberturas de esta póliza se encuentran indicadas en la sección "Duración del Seguro".

Al finalizar el periodo asegurado indicado en esta póliza, **el seguro se podría renovar tácitamente por el plazo de un (1) año y así sucesivamente a la expiración de cada anualidad, hasta el máximo permitido por la Ley**. Para ello, el Tomador del seguro/Asegurado recibirá una notificación por escrito con al menos dos meses de antelación a la fecha de renovación, incluyendo información en cuanto al incremento de Prima que entrará en vigor en la fecha de renovación, si lo hubiera. **El Tomador del seguro/Asegurado podrá oponerse a la prórroga mediante una notificación escrita al Asegurador, efectuada y comunicada al menos quince (15) días antes de la fecha de renovación del seguro, adjuntando copia de documento identificativo en vigor (entre otros, DNI, NIE o pasaporte). El Asegurador podrá oponerse a la prórroga mediante una notificación escrita al Tomador del seguro/Asegurado, efectuada y comunicada con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha de renovación del seguro.**

## **OTROS SEGUROS**

Si en el momento de producirse un Siniestro cubierto por esta póliza existe otra u otras pólizas que cubran el mismo riesgo, el Asegurador sólo responderá por la parte que proporcionalmente le corresponda, conforme a la suma asegurada prevista en la póliza.

## **COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

El Tomador del Seguro/ Asegurado declara y garantiza que el Asegurador le ha dado a elegir entre recibir los documentos contractuales y precontractuales por vía electrónica o en soporte físico, confirmando que desea que se pongan a su disposición en un soporte electrónico duradero, así como que todas las comunicaciones entre el Tomador del Seguro/Asegurado y el Asegurador relativas al presente contrato de seguro se realicen por correo electrónico.

## **CCS COBERTURA DE DAÑOS DIRECTOS EN LOS BIENES A CONSECUENCIA DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS**

Para consultar todos los detalles referentes a esta cobertura, por favor visite [www.consorseguros.es](http://www.consorseguros.es)

FIRMADO POR EL TOMADOR DEL SEGURO /  
ASEGURADO

FIRMADO EN NOMBRE DEL ASEGURADOR:

ESTE EJEMPLAR ES  
INFORMATIVO

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

Matthew Crummack-Apoderado

# PROTECCIÓN DE DATOS

## **Qué hacemos con su información**

En Domestic & General queremos asegurarle que utilizamos su información de forma responsable y segura para proporcionarle el mejor servicio posible. A continuación, le explicamos el tratamiento que realizamos de su información y los derechos que le amparan en relación con dichos datos. Si desea obtener algún detalle adicional, puede ponerse en contacto con nosotros mediante los datos de contacto que le proporcionamos a continuación o puede visitar nuestra página web ([www.domesticandgeneral.es](http://www.domesticandgeneral.es)).

## **Uso de su información**

Domestic & General Insurance Europe AG, Sucursal en España ("nosotros") somos los "responsables del tratamiento" de su información. Tratamos dos grupos de información sobre usted, "Información personal" (su nombre, su dirección y sus datos de contacto y de pago) y la "Información sobre bienes" que proporciona para registrar su aparato o dispositivo (su nombre, su dirección, sus datos de contacto y los datos sobre sus bienes). Utilizaremos su información: (i) según sea necesario para cumplir nuestras obligaciones contractuales con usted (incluyendo la recuperación de cualquier cantidad debida); (ii) con base en nuestros intereses legítimos con el fin de: realizar actividades de marketing (relacionadas con nuestros productos y servicios y con los de nuestros partners) por correo postal, teléfono, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, para realizar estudios de mercado, encuestas a clientes, servicios de impresión, comprobación y verificación de su identidad y sus datos de contacto, grabación de las conversaciones por motivos de formación, calidad y cumplimiento, por motivos de coaseguro y reaseguro cuando sea preciso; y con fines analíticos y de perfilación para actividades de marketing; para detectar y prevenir la comisión de delitos, incluyendo el fraude y (iii) cuando así sea requerido por ley. También podemos pedirle su consentimiento para algunos usos de su información.

## **Destinatarios de su información**

De forma puntual podemos también compartir su Información personal y su Información sobre bienes con otros miembros del Grupo de Compañías de Domestic & General (Domestic & General Insurance PLC o Domestic & General Services Limited y con otras empresas asociadas cuyos datos le notificaremos ("Grupo")), cuando proceda, con el fabricante y/o distribuidor de su equipo, que es nuestro socio para su póliza de protección, y con las compañías que actúan en nuestro nombre o que proporcionan servicios para nosotros (por ejemplo, las compañías que utilizamos para llevar a cabo las reparaciones, los servicios de TI y envíos por correo, el almacenamiento de documentación en papel y los servicios de telecomunicaciones). El fabricante y/o distribuidor de su equipo procesará su información personal únicamente para sus intereses legítimos de negocio (incluyendo actividades de marketing y actividades analíticas) de acuerdo con su política de privacidad.

## **Transferencia de su información**

Es posible que transfiramos su información a países que se encuentran fuera del Espacio Económico Europeo (incluyendo los EE.UU. y, en caso de que haya abandonado el Espacio Económico Europeo sin ser reconocido por la Unión Europea como un Estado con un nivel de protección de datos adecuado, el Reino Unido), los cuales es posible que no dispongan de leyes de protección de datos que proporcionen el mismo nivel de protección que el que se ofrece en España. Hemos suscrito Cláusulas Contractuales Tipo (acuerdos de transferencia de datos adoptados por la Comisión Europea) que sirvan como salvaguarda apropiada para garantizar que dicha información se proteja y asegure de la forma adecuada y que dichas transferencias cumplan los requisitos de la normativa sobre protección de datos aplicable.

## **Conservación de su información**

Conservamos su información personal durante dos años después de la finalización de su póliza para poder tratar cualquier tipo de reclamación. Su Información sobre bienes la conservamos un poco más, normalmente durante 10 años (la vida útil media de un dispositivo) por razones de seguridad y salud. También conservamos la información para incluirle en actividades de marketing en las que pueda estar interesado, a menos que recibamos una petición de su parte de excluirle de dichas actividades de marketing.

## **Derechos sobre sus datos**

Escribiendo al Delegado de Protección de Datos a través de los datos de contacto proporcionados a continuación, tiene el derecho de solicitarnos lo siguiente:

- una copia de la información personal que tenemos sobre usted;
- una copia de la información personal que usted nos ha facilitado, que le será remitida a usted o a un tercero en un formato electrónico de uso común;
- actualizar o corregir su información personal con el fin de mantenerla al día;
- eliminar su información personal de nuestros registros si ya no es necesaria para el propósito original; y
- restringir el tratamiento de su información personal en ciertas circunstancias

Y también puede:

- oponerse al tratamiento de su información personal por nuestra parte, en cuyo caso cesaremos en el tratamiento o le explicaremos las razones por las que no podemos cesar en el mismo; y
- en los casos en los que el tratamiento se base en su consentimiento, retirar dicho consentimiento en cualquier momento.

Tenga en cuenta que los derechos anteriores no son absolutos y existen ciertas excepciones.

También puede presentar una queja ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que su información personal ha sido tratada de forma incorrecta.

## **Marketing**

Nosotros, junto con otros miembros de nuestro Grupo y el fabricante y/o distribuidor de su equipo, podemos utilizar su información para informarle de cualquier oferta, producto o servicio en los que pueda estar interesado. Podemos ponernos en contacto con usted mediante correo postal, teléfono, correo electrónico y otros medios de comunicación electrónica. Para cambiar sus preferencias de marketing, envíenos un correo electrónico a [lopd@domesticandgeneral.com](mailto:lopd@domesticandgeneral.com) o escríbanos mediante los datos de contacto proporcionados a continuación. Para las preferencias de marketing relativas al fabricante y/o distribuidor de su equipo tendrá que ponerse en contacto con ellos directamente a través de los datos de contacto que encontrará normalmente en su política de privacidad.

## **Datos de contacto**

Si necesita ponerse en contacto con nosotros en relación con su información o los derechos sobre su información, o para solicitar una copia de nuestras Cláusulas Contractuales Tipo, escriba a: Domestic and General Insurance Europe AG, Sucursal en España, Julián Camarillo, 4 Modulo B 3<sup>a</sup> planta, 28037 Madrid o a [lopd@domesticandgeneral.com](mailto:lopd@domesticandgeneral.com) y estaremos encantados de ayudarle.